



Programa de Cumplimiento (PdC)
Proyecto Deshidratadora Agrícola Larmahue

FEBRERO 2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	3
2. Hechos que constituyen la infracción: Incumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA	3
3. Presentación programa de cumplimiento.	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultados de la fiscalización	3
---	---

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sector de la planta cerrado con aislante acústico	4
Figura 2. Localización General de la planta	5
Figura 3. Plano con localización de máquinas y equipos que emiten ruido	6
Figura 4. Distanciamiento a Receptor	7

1. Introducción

Mediante el presente documento, se presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, el programa de Cumplimiento (PDC) de Deshidratadora Larmahue, cuyo fin es informar respecto a la mitigación y control de las emisiones acústicas emitidas por la unidad fiscalizable identificada ubicada en Ruta 568H1, en la comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y dar cumplimiento a la norma de emisión de ruido Decreto Supremo Nº 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Hechos que constituyen la infracción: Incumplimiento del D.S. Nº 38/11 MMA.

Con fecha 12 de marzo de 2021, se realizó una fiscalización a la unidad fiscalizable Deshidratadora Agrícola Larmahue, por parte de la SMA, por un posible incumplimiento a la normativa de ruido Decreto Supremo Nº 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica”, en un receptor sensible ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 312201 Este – 6197236 Norte. Confirmando la superación en 11 dB(A) a los niveles máximos permisibles en horario diurno, en condición de “Medición Externa”.

Un resumen de la fiscalización realizada se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Resultados de la fiscalización

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
12 de marzo de 2021	Casa 1 - 1	Diurno	Externa	60	39	Rural	49	11	Supera

Fuente: *Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-3204-VI-NE.*

Dado a los antecedentes de superación a los niveles máximos permisibles en el D.S. Nº 38/11 MMA, con fecha 30 de enero de 2023, se informa al titular de Deshidratadora Agrícola Larmahue, la formalización de cargo mediante la RES. EX. N° 1/ ROL D-010-2023 «Formula cargo que indica a María Carolina Fuentes Cadiz EIRL, titular de “Deshidratadora Agrícola Larmahue”», en la que se le solicita presentar la siguiente información.

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredeite.

Respuesta. En el Anexo 1. Se incorporan los antecedentes legales correspondientes y el poder notarial de María Carolina Fuentes Cádiz hacia Carolina Christophers para ser representada ante la Superintendencia de Medio Ambiente.

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Respuesta. En el Anexo 2 se presentan los balances correspondientes.

3. Identificar las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable.

Respuesta: Las maquinarias y equipos que producen ruido en la planta, son:

- Cinta transportadora.
- Ventiladores de hornos.
- Y un Yale en el sector de carga y descarga.

En el minuto de la fiscalización en la planta se contaba con un equipo de música el cual fue prohibido su uso en las instalaciones.

No existía cierre en el sector del galpón hacia el receptor, por lo cual se construyó posterior a la fiscalización un muro (panel acústico aislante, el cual fue comprado en un remate e instalado por el personal de la planta)

En la imagen que figura a continuación se presenta la fotografía actualizada con las coordenadas correspondientes.

Figura 1. Sector de la planta cerrado con aislante acústico

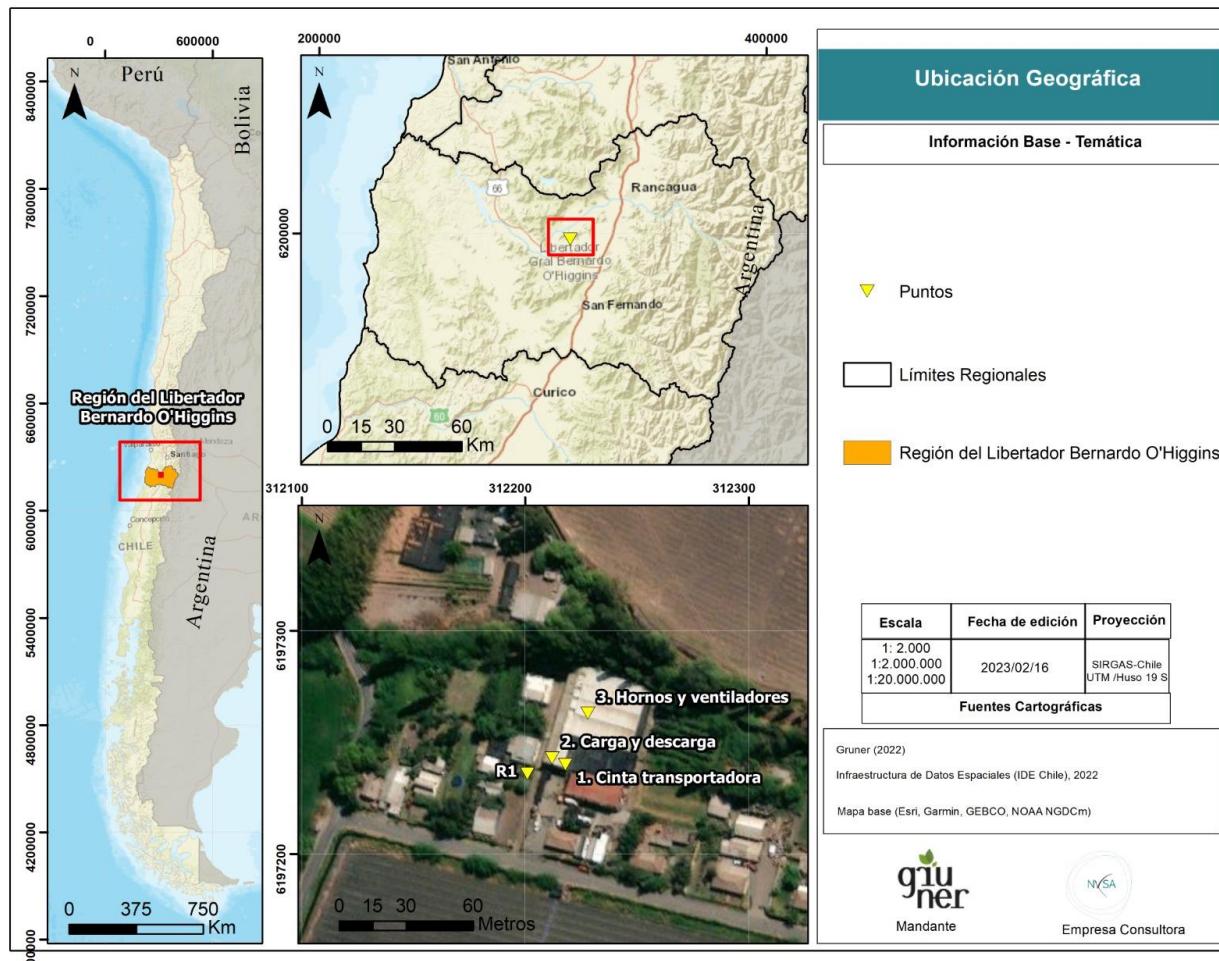


Fuente: Elaboración propia.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, además de indicar las dimensiones del lugar.

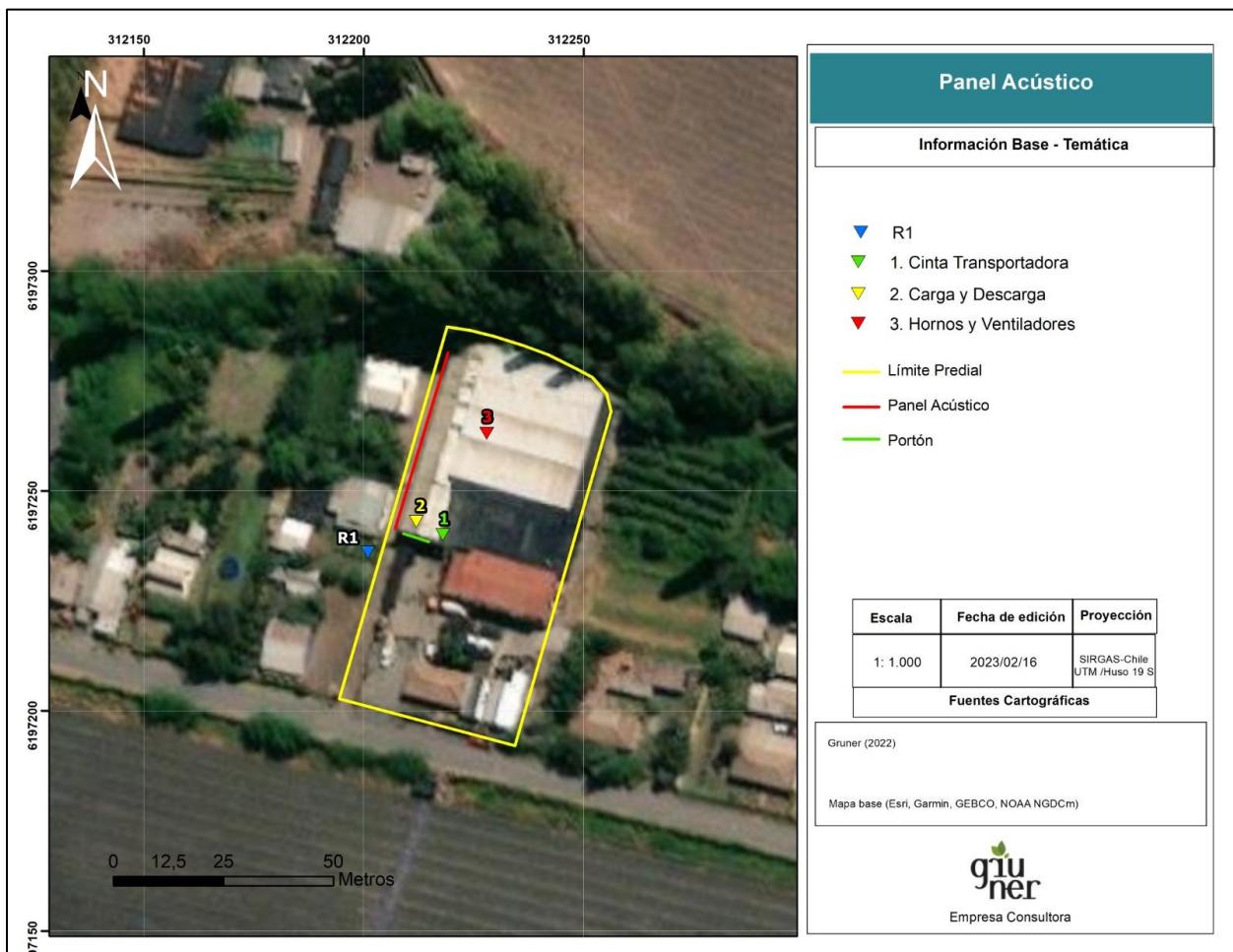
Respuesta. Las dimensiones del galpón se encuentran en el Anexo 3. Plano de superficies, y en los planos que figuran a continuación se presentan las maquinarias, equipos, distancias al receptor y orientación

Figura 2. Localización General de la planta

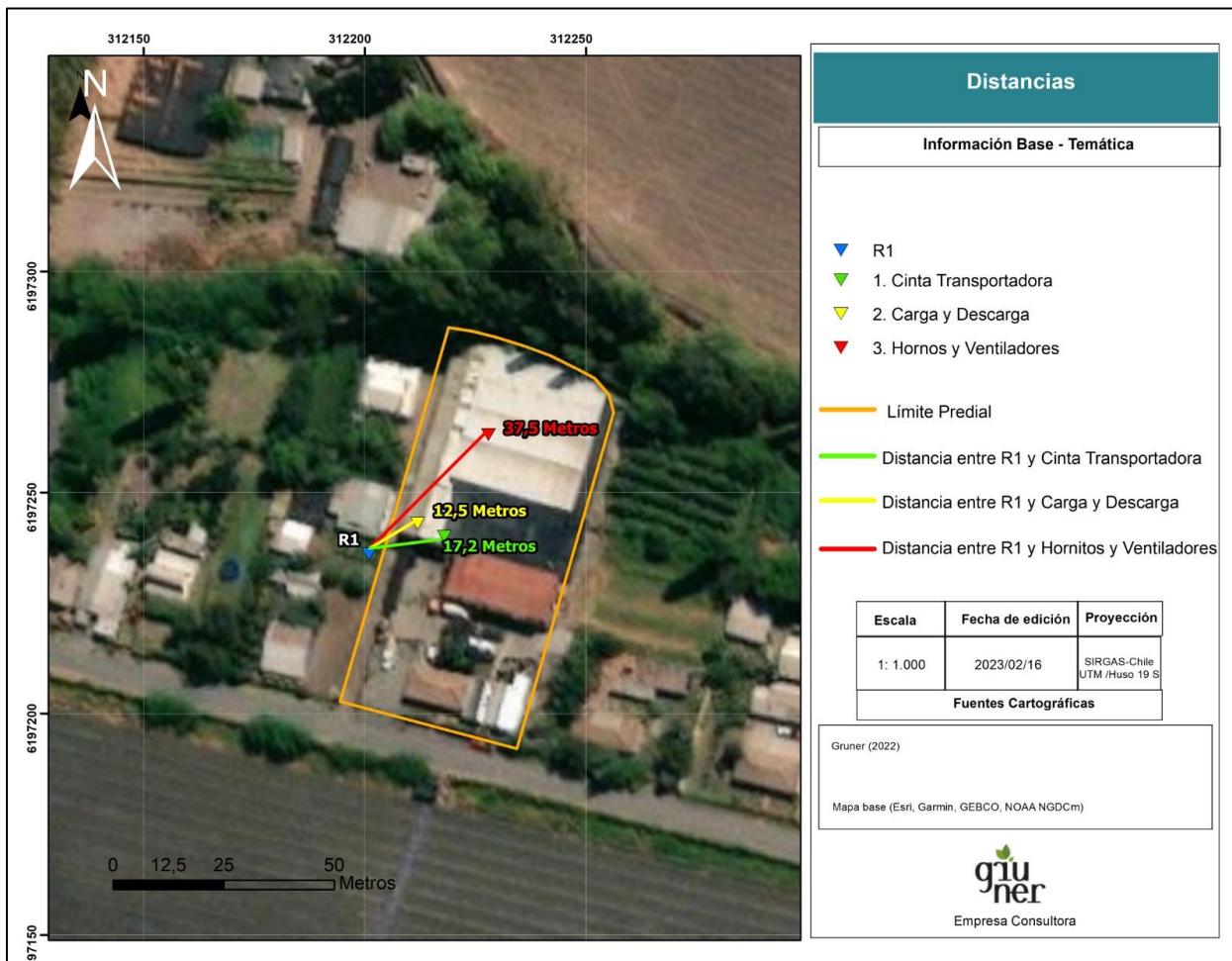


Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Plano con localización de máquinas y equipos que emiten ruido



Fuente: Propia elaboración

Figura 4. Distanciamiento a Receptor

Fuente: Elaboración propia.

- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto o establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Respuesta. Desde finales de febrero a finales de abril, la instalación trabaja 24 horas, de lunes a Domingo.

- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Respuesta. Los horarios de carga y descarga, fueron restringidos posterior a la fiscalización a:

Horario carga y descarga de lunes a Domingo 7:30 a 22:00 hrs. (2 camiones por día, donde se usa yale)

Horario funcionamiento de hornos y cinta transportadora 24 horas de lunes a domingo.

- Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación

adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

Respuesta. Posterior a la fiscalización se construyó un muro en el galpón que ayuda a mitigar la emisión de ruidos, dicho panel aislante fue comprado en un remate, e instalado por el personal, sin embargo, es posible apreciarlo en la fotografía de la pregunta número 3, la cual figura anteriormente.

Adicionalmente, existían en los hornos 4 ventiladores Axiales de 25hP, donde dos de los cuatro fueron cambiados por unos existentes en otra planta del tipo centrifugo de 20 hp cada uno, se adjunta en el Anexo 4. Factura correspondiente, estos reducen considerablemente las emisiones.

3. Presentación programa de cumplimiento.

A continuación, se presenta el PDC correspondiente según formato SMA.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ALA
NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:			
▪ Nombre empresa o persona natural:	María Carolina Fuentes Cádiz EIRL		
▪ Rut empresa o persona natural:			
▪ Nombre representante legal:	María Carolina Fuentes Cádiz		
▪ Domicilio representante legal:			
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-010-2023		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Es la actividad conjunta de: 1. Carga y descarga con Yale (2 camiones diarios) 2. Cinta transportadora. 3. Ventiladores de hornos.		
indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	En el Anexo 3 se incorporan planos con las superficies, localización general de máquinas y equipos que generan ruido, y el distanciamiento al receptor.		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección decorreo electrónico a la cual	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día

<p>se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		<p>hábil siguiente de suremisión mediante correo electrónico desde la dirección [REDACTED]</p>
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p> <p>La obtención, con fecha 12 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A), en medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.</p>			
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p> <p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
Acción y descripción de la acción	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con unmontaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadenaelectroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada enevitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otraque no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento

	<p>actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El Galpón no se encuentra cerrado de forma completa, por lo cual nuestro principal objetivo es cerrar la parte Este, de esa forma encapsular el ruido y cumplir así con la normativa.</p>
Plazo de ejecución de la acción	60 días contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Neto	\$5.000.000
Medio de Verificación	Factura de trabajos realizados, junto a fotografías del proyecto ejecutado.
Comentarios	<p>Posterior a la fiscalización, se realizaron actividades importantes con el fin de atenuar los ruidos y cumplir con la normativa, es así como se compró en un remate un panel acústico, con el cual se cerró el sector Oeste de la planta, del cual no se tienen facturas de respaldo, sin embargo, si existen registros fotográficos que dan cuenta de la acción, georreferenciado y con fecha, adicionalmente en este escrito en la Figura 1. de este escrito se incorpora la imagen y en el Anexo 6.</p> <p>Su funcionamiento es a partir de la última semana de febrero, hasta la última de abril o principios de mayo, por lo general se estima un promedio de 3 meses si la temporada esta buena, el resto del año, únicamente se ejecutan labores de mantención, limpieza de los equipos y cuidados.</p> <p>Posterior a la fiscalización también se procedió a cambiar los ventiladores por unos que generan menos ruido los iniciales eran del tipo Axiales de 25 Hp, que se encuentran en la bodega de la planta, siendo reemplazados por dos centrífugos de 20Hp, adicionalmente durante febrero de 2022 Se cambian dos motores de los ventiladores por unos de mejor calidad que emiten menos ruido, se adjunta factura en el anexo 4 y en el Anexo 7 se presentan las fotografías georreferenciadas y fechadas de los motores y ventiladores cambiados.</p>

	<p>El registro de Anexos es el siguiente:</p> <p>Anexo1. Documentos Legales.</p> <p>Anexo 2. Documentos Tributarios.</p> <p>Anexo 3. Planos de la planta y equipos.</p> <p>Anexo 4. Factura motores.</p> <p>Anexo 5. Guía utilizada para presentación de programa de cumplimiento.</p> <p>Anexo 6. Fotografías generales de la planta.</p> <p>Anexo 7. Fotografía motores y ventiladores</p>
Nº IDENTIFICADOR	2
Acción y descripción de la acción.	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p>
Plazo de ejecución de la acción	15 días hábiles una vez implementadas las soluciones propuestas.
Costo Estimado Neto	\$ 650.000 Aprox.

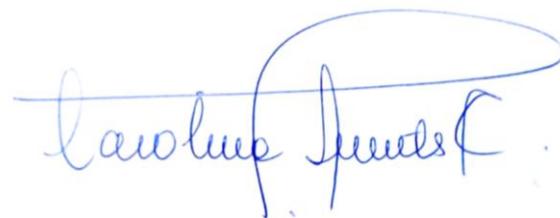
Medio de Verificación	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes de compra o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios	Medición de ruido a efectuar por una “Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental” (ETFA) con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa D.S. Nº 38/11 MMA, en horario diurno y nocturno, de acuerdo a los registros de niveles de superación de ruido presentados en el Proceso sancionatorio ROL D-010-2023
Nº IDENTIFICADOR	
Acción y descripción de la acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto	Sin costo.
Medio de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Nº IDENTIFICADOR	4
Acción y descripción de la acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto	Sin costo.
Medio de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	i)Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--------------------	--

Anexos:

- Anexo 1. Documentos Legales.
- Anexo 2. Documentos Tributarios.
- Anexo 3. Planos de la planta y equipos.
- Anexo 4. Factura motores.
- Anexo 5. Guía utilizada para presentación de programa de cumplimiento.
- Anexo 6. Fotografías generales de la planta.
- Anexo 7. Fotografía motores y ventiladores



María Carolina Fuentes Cádiz
Representante Legal
Agrícola Larmahue.

L. Pamela Medina Schulz
Notario y Conservador de Minas
Exequiel González 268-B
San Vicente TT.

C A R T A P O D E R

Por la presente Carta Poder comparecen: don(a) **MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ**, chilena, mayor de edad, divorciada, cédula de identidad número [REDACTED] nacional en representación de **SERVICIO CORRETAJE AGRÍCOLA MARÍA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L RUT: [REDACTED]** según consta certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, tenido a la vista, con dirección en: Sitio N° 7 Rinconada de Guacargue Comuna de Quinta de Tilcoco, de paso en ésta, viene en conferir poder especial a don(a) **CAROLINA INGEBORG CHRISTOPHERS ORELLANA** cédula de identidad número [REDACTED] nacional para que en nombre y representación de SERVICIOS CORRETAJE AGRÍCOLA MARÍA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L concurra a las dependencias de **SMA "SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE"** y pueda realizar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes y actuaciones que sean requeridas, otorgando las más amplias facultades para entregar y solicitar información, además de firmar toda clase de documentos y resguardos que digan y tengan directa relación con la tarea encomendada.-

Para constancia firman.-

[Signature] 
MARÍA CAROLINA FUENTES CADIZ
MANDANTE

FIRMÓ ANTE MÍ doña MARÍA CAROLINA FUENTES CADIZ cédula de identidad número [REDACTED] nacional en representación de **SERVICIO CORRETAJE AGRÍCOLA MARÍA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L RUT: [REDACTED]** según se acreditó, en calidad de mandante.- SAN VICENTE DE TT. 02 DE FEBRERO DE 2023.-
eam

NOTARIO PÚBLICO

EXEQUIEL GONZALEZ 268 B COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de junio del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasyssociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRyOzpn2Kxjy



CRyOzpn2Kxjy



Gobierno de Chile
registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de junio del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRmkxyx0GeyY8



CRmkxyx0GeyY8



ESTATUTO ACTUALIZADO
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ
E.I.R.L.

En RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ, Rut [REDACTED] 56 años de edad, Casado, comerciante, país de nacionalidad Chile, domiciliado en SAMUEL ROMAN ROJAS N°926 bloque 1 depto/local 1201, comuna de RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS; el que expuso que se constituyó con fecha 07 de junio del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos:

ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: El nombre o razón social de la Empresa es "**SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de **AGRICO LA LARMAHUE E.I.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO: La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: CORRETAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SERVICIOS AGRICOLAS, COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS, ARRIENDO DE VEHICULOS, TRANSPORTE DE CARGA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS AGRICOLAS.,

ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO: El domicilio de la Empresa es la comuna de RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN: La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida.

ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL : El capital de la Empresa es la cantidad de \$2.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$2.000.000 de pesos;

ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO: La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a MARÍA CAROLINA

FUENTES CÁDIZ. El o la representante ante el SII es MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS. Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; CONSTITUCION DE GARANTIAS. Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; CONSTITUCION DE SOCIEDADES. Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES. Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio;

COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE**

CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa;

MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario;

REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

ANOTACIÓN	06-07-2018	ACvPGZOaeE3o
ANOTACIÓN	03-10-2017	ACxYLMsyilcq
MODIFICACIÓN	08-06-2016	AC077r9qRDD0
CONSTITUCIÓN	07-06-2016	AC9ikdWPojjJ

MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ

Firmado electrónicamente por

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



[REDACTED]

notario Daniel Victorino Mondaca
Pedrero
el 08-06-2016

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra con Anotaciones, las que son individualizadas en la(s) página(s) siguiente(s).

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de junio del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRzyd0LstEzC



CRzyd0LstEzC



Gobierno de Chile
registroempresas.cl

ANOTACIONES A LA FECHA DE EMISIÓN

Solicitante: MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ

Fecha: 06-07-2018

Tipo: Otra escritura pública

Descripción	CVE
--------------------	------------

Rep 3305-2018	ACvPGZOaeE3o
---------------	--------------

Solicitante: MARÍA CAROLINA FUENTES CÁDIZ

Fecha: 03-10-2017

Tipo: Aporte de capital

Descripción	CVE
--------------------	------------

FIANZA Y CODEUDA SOLIDARIA	ACxYLMsyilcq
----------------------------	--------------

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

FUENTES
CÁDIZ

NOMBRES

MARÍA CAROLINA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DOCUMENTO

06 JUL 1966 [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

27 JUL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

06 JUL 2027

FIRMA DEL TITULAR

Loreto Carolina Fuentes R.

RUN





Nació en: PICHIDEQUA
Profesión: No informada

2N1L6 -2H

INCHL5247941840632<<<<<<<<
6607065F2707060CCHL10548226<4<9
FUENTES<CADIZ<<MARIA<CAROLINA<

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

CHRISTOPHERS
ORELLANA

NOMBRES

CAROLINA INGEBORG

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

12 ENE 1981

SEXO

F

NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

05 ABR 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

12 ENE 2031

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, reading "Carolina Christopher". It is enclosed in a blue oval.

RUN

[REDACTED]



Nació en: LINARES
Profesión: BIÓLOGO

2023M-IV

INCHL5240180017S50<<<<<<<<<<<
8101121F3101126CHL14515523<1<2
CHRISTOPHERS<ORELLANA<<CAROLIN

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA SOLICITAR CRÉDITOS**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.

RUT del emisor: [REDACTED]

Fecha de generación de la carpeta: 09/02/2023 09:13

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 15-06-2016

CORRETAJE AGRICOLA,PRESTACIONDESERVICIO AGRICOLAS,AGRICULTOR ARRENDATA

Actividades Económicas: 012400 CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO

016100 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

461001 CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Categoría tributaria: Primera categoría

Domicilio: SITIO 7 , RINCONADA DE GUACARH QUINTA DE TILCOCO

Sucursales: LA ESPERANZA LTA S/N , COLTAUCO

FACTURAS 17-01-2017

FACTURA ELECTRONICA 09-12-2022

GUIAS DE DESPACHO 07-02-2020

Últimos documentos timbrados: GUIA DESPACHO ELECTRONICA 08-02-2023

NOTA DEBITO ELECTRONICA 26-09-2019

NOTA CREDITO ELECTRONICA 17-08-2022

CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTA CON NRO.UN 05-08-2016

Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ	10548226-4	07-06-2016
Conformación de la sociedad	MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ	10548226-4	07-06-2016
Participación en sociedades vigentes(2)	– No existen sociedades para el RUT –		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces (3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)
QUINTA DE TILCOCO	00033-00095	SITIO 7 DE PC- 2 PP RIN DE GUACARHUE	AGRICOLA	4.239.565	NO	NO	EXENTO

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Períodos Honorario bruto Retención de terceros PPM de contribuyente

– No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses –

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

Declaraciones de IVA (F29)

ENERO 2023

1 / 24

– No se registra declaración para este período –

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7590528106
RUT	03	
PERIODO	15	12 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO N°:7, QUINTA DE TILCOCO, RANCAGUA				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	798.000
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.103.855	538	TOTAL DÉBITOS	798.000
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	3	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	25.411
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	19	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.103.855
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	12.219.860	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	11.914.005
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	8.575	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	2.100	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	4.200.000	537	TOTAL CRÉDITOS	13.017.860
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1.60	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			062	PPM NETO DET.	67.200
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	77.875
			547	TOTAL DETERMINADO	77.875

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	77.875	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación			



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/01/2023
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7568499936

RUT

PERIODO

15 11 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.564.433	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	3.470
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.602.247
			528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	37.814
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	35	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	10.231.566
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	11.795.999	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	20.836	537	TOTAL CRÉDITOS	11.795.999
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	58.065	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	14.220	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	93.121
			547	TOTAL DETERMINADO	93.121

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	93.121	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación				Número de la Resolución
				Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	19/12/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7553436456

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 10 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	878.917	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	10.559
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	373.545
			528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	40.835
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	32	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	546.207
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	9.301.990
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	12	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	10.180.907	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	8.575	537	TOTAL CRÉDITOS	10.180.907
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	2.100	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	10.675
			547	TOTAL DETERMINADO	10.675

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	10.675	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación			



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	21/11/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7530823146
RUT	03	
PERIODO	15	09 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	894.271	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	6.755
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	453.817
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	41	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	5.772
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	446.226
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	8.324.589
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	9.218.860	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	21.516	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	8.575	537	TOTAL CRÉDITOS	9.218.860
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	2.100	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	32.191
			547	TOTAL DETERMINADO	32.191

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL

91 32.191 +

Más IPC

92 +

Más Intereses y Multas

93 +

CONDONACION

795 -

TOTAL A PAGAR CON RECARGO

94 =

% Condonación

Número de la Resolución

Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	19/10/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7514243546

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 08 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	10.686.752
509	CANT. DCTOS. NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	1	510	DÉBITOS NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	5.343.376
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.617.359	538	TOTAL DÉBITOS	5.343.376
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	2	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	3.465
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	7	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.887.124
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	7	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	269.765
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	8.225.756	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	10.951.773
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	21.960	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
563	BASE IMPONIBLE	28.123.032	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0.125	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	13.569.132
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	35.154
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	57.114
			547	TOTAL DETERMINADO	57.114

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	57.114	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación Número de la Resolución Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/09/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7486353306

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 07 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.525.755	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	10.126
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	5	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.536.169
			528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	10.414
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	49	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	9.274.809
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	2	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	10.800.564	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	10.800.564
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				12/08/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7471362136

RUT 0 [REDACTED]

PERIODO 15 06 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
CFUENTESCAGRICOLALARMAHUE@GMAIL.COM					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.383.115	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	50.991
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.386.407
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	40	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	3.292
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	6.809.191
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	9.192.306	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	22.360	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
9906	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	1.8/0.7/2.022	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	9.192.306
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	22.360
			547	TOTAL DETERMINADO	22.360

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	22.360	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación			



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Rectificatoria con Giro	7469849986	Scotiabank SudAmericano	PEL	18/07/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7455462286

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 05 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	4.368.978
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	6.251.344	538	TOTAL DÉBITOS	4.368.978
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	4	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	29.960
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	55	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	6.481.966
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	230.622
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	6.728.665	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	4.846.299
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	22.789	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	15.313	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
155	Ret. 3% Rta 42 N°2 reint. prest. Tasa 0%	3.750	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	22.994.620	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	4	537	TOTAL CRÉDITOS	11.097.643
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	459.892
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	501.744
			547	TOTAL DETERMINADO	501.744

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	501.744	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	03		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación				

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/06/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7436422486

RUT 0 [REDACTED]

PERIODO 15 04 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	5	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	26.186.125
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	14.552.063	538	TOTAL DÉBITOS	26.186.125
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	6	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	32.135
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	77	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	14.552.063
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	4.779.238	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	16.413.300
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	22.976	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
563	BASE IMPONIBLE	137.821.710	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0.50	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	30.965.363
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	689.109
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	712.085
			547	TOTAL DETERMINADO	712.085

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	712.085	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/05/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO

RUT

PERIODO 15

03 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	24.389.778
509	CANT. DCTOS. NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS		510	DÉBITOS NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	12.651.517
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	12.470.399	538	TOTAL DÉBITOS	11.738.261
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	9.339
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	79	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	12.474.769
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	4.370
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	16.107.556	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	15.375.418
048	RET. IMP. ÚNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	23.422	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
563	BASE IMPONIBLE	61.780.321	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	27.845.817
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	617.803
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	641.225
			547	TOTAL DETERMINADO	641.225

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	641.225	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	19/04/2022

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------



DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7390336096

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 02 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	3.579.454	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	79.891
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	12	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.650.147
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	64	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	127.408
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	7	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	56.715
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	11.749.963
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	15.329.417	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	15.329.417
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	91		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				15/03/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7370858956
RUT	03	
PERIODO	15	01 / 2022

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	2	502	DEBITOS FACTURAS EMITIDAS	17.100.000
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	24.650.510	538	TOTAL DÉBITOS	17.100.000
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	9	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	136.144
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	66	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	24.638.283
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	110.739
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	1	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	122.966
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	11.610.384	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	4.059.874
563	BASE IMPONIBLE	90.000.000	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	28.710.384
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0
			062	PPM NETO DET.	112.500
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	112.500
			547	TOTAL DETERMINADO	112.500

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	112.500	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	16/02/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7353735326
RUT	03	
PERIODO	15	12 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	6.382.746
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	5.089.971	538	TOTAL DÉBITOS	6.382.746
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	12	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	434.725
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	62	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	5.089.971
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	4.027.842	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	5.320.617
			777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	10.410.588
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				19/01/2022
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7331188476

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 11 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DEBITOS FACTURAS EMITIDAS	1.502.748
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.136.935	538	TOTAL DÉBITOS	1.502.748
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	7	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	87.170
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	35	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.136.935
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	5.293.973	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	5.659.786
			777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	6.796.721
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				17/12/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7310442076

RU [REDACTED]

PERIODO 15

10 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.251.980	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	59.454
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	11	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.038.369
			528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	1.520
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	37	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	215.131
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	4.335.299
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	10	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	5.587.279	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	5.587.279
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				16/11/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7293164426

RUT

PERIODO 15 09 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	6.213.348
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	2.403.173	538	TOTAL DÉBITOS	6.213.348
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	10	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	59.998
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	44	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.110.882
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	2.960
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS	1	532	NOTAS DE DÉBITO CRÉD, RECUP. Y REINT.	301.269
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	4.283.840	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	8.087.997
			777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	10.497.188
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			784	Total IVA post. 6 o 12 cuotas Ley 21.207	0
			785	Cuota a pagar por IVA Post. Ley 21.207	0
			794	Monto postergado pendiente de cobro	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación				

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				19/10/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7264556666

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 08 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DEBITOS FACTURAS EMITIDAS	54.697
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	8.110.441	538	TOTAL DÉBITOS	54.697
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	10	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	94.036
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	37	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	8.110.441
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	8.055.744	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	8.110.441
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación				

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				08/09/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7254782726

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 07 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DEBITOS FACTURAS EMITIDAS	7.537.110
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	6.237.556	538	TOTAL DÉBITOS	7.537.110
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	12	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	132.234
			520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	6.237.556
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	46	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	22.452
563	BASE IMPONIBLE	39.669.000	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	6.260.008
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	1.277.102
			062	PPM NETO DET.	49.586
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.326.688
			547	TOTAL DETERMINADO	1.326.688

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	1.326.688	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	19/08/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7233772006

RUT

PERIODO 15 06 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	10	502	DEBITOS FACTURAS EMITIDAS	3.305.316
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.121.141	538	TOTAL DÉBITOS	3.305.316
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	6	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	111.815
			520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.121.141
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	21	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	2.206.410
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	22.235	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	15.525	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	17.396.400	537	TOTAL CRÉDITOS	3.327.551
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			062	PPM NETO DET.	173.964
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	189.489
			547	TOTAL DETERMINADO	189.489

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	189.489	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		+	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	
% Condonación				

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	19/07/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7218826126
RUT	03	
PERIODO	15	05 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	5	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	11.890.588
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	14.090.205	538	TOTAL DÉBITOS	11.890.588
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	10	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	117.679
			520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	14.683.132
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	50	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	592.927
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	2.199.617	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
563	BASE IMPONIBLE	62.582.042	780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1	537	TOTAL CRÉDITOS	14.090.205
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
			062	PPM NETO DET.	625.820
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	625.820
			547	TOTAL DETERMINADO	625.820

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	625.820	+	
Más IPC	92		+	
Más Intereses y Multas	93		=	
CONDONACION	795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=	

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	22/06/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	07	7198539866
RUT	03	
PERIODO	15	04 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.					
06	Calle	610	Nº	08	Comuna
SITIO 7				QUINTA DE TILCOCO	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	10	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	19.151.001
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	13.219.497	538	TOTAL DÉBITOS	19.151.001
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	13	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	125.894
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	62	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	13.245.337
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	25.840
563	BASE IMPONIBLE	100.794.742	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	2.958.184
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,125	777	Saldo de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			780	Monto cuota a pagar por IVA Postergado	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	16.177.681
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	2.973.320
			062	PPM NETO DET.	125.993
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	3.099.313
			547	TOTAL DETERMINADO	3.099.313

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	3.099.313	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación		Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	20/05/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7177424656

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 03 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS				
509	CANT. DCTOS. NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS				
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS				
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL				
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO				
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS				
531	CANT. NOTAS DE DÉBITO RECIBIDAS				
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.				

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación			



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				19/04/2021
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente	

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO 07 7159874186

RUT 03 [REDACTED]

PERIODO 15 02 / 2021

01	Apellido Paterno o Razón Social SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle SITIO 7	610	Nº	08	Comuna QUINTA DE TILCOCO
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS				
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS				
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL				
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO				
563	BASE IMPONIBLE				
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA				

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	9	
Más IPC	92	+
Más Intereses y Multas	93	+
CONDONACION	795	-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		Scotiabank SudAmericano	PEL	22/03/2021
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		



Declaraciones de Renta (F22)

Año Tributario 2023

1 / 3

– No se registra declaración para este período –

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2022

07 Nº 350088232

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO
TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno
o razón social**

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 [REDACTED]

01

Apellido Paterno o razón social

06 Calle Nº Of.Depto.

09 Teléfono

08 Comuna

SITIO

QUINTA TILCOCO

13 Actividad, profesión o giro del negocio

14 Código actividad económica

903 RUT. del Representante

CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO

12400

55 Correo Electrónico

15	Fecha Vencimiento Declaración
20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR
53	Región
98	Total Pagado (Pago Diferido)
122	Total del Activo
129	Existencia Final
315	Fecha Presentación
823	código interno para informar pago diferido
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados
1411	Remuneraciones pagadas
1419	Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros
1430	Total de egresos anuales
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio
1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con Dº Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio
1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con Dº Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)
1703	CPTS positivo
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio
1720	Subtotal
8811	Moneda de la Declaración

Folio Nº350088232

REMANENTE DE CREDITO

66	SALDO A FAVOR	85
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6).	86
68	DEVOLUCION SOLICITADA	87

IMPUESTO A PAGA

69	Impuesto Adeuda
70	Reajuste Art. 72 I
71	TOTAL A PAGA
72	RECARGOS POR D FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR M
73	72 MAS: Reajustes de plazo
74	73 MAS: Intereses y declaración fuera
74	TOTAL A PAGA 71+72+73)
	PAGO DIFERIDO AR
	FOLIO
	350088232

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

BALANCE GENERAL

PERÍODO DESDE 01/01/2021 HASTA 31/12/2021

EMPRESA: SERV CORRET. AG MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ EIRL

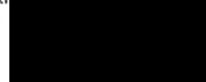
Cuenta	Descripción	Debe \$	Haber \$	Saldo Deudor \$	Saldo Acreedor \$	Activo \$	Pasivo \$	Pérdida \$	Ganancia \$
1.01.01.01	Caja								
1.01.05.01	Cuentas por Cobrar								
1.01.07.01	Cuenta Particulas Socio A								
1.01.09.01	Existencias								
1.01.10.01	IVA Credito Fiscal								
1.01.10.02	PPM								
1.02.01.01	Terrenos								
1.02.02.01	Edificios								
1.02.02.02	Instalaciones								
1.02.03.01	Maquinarias y equipos								
1.02.03.02	Vehiculos								
2.01.07.01	Proveedores Nacionales								
2.01.12.01	Imposiciones por Pagar								
2.01.12.03	Impuesto de 2da Categoria								
2.01.12.04	IVA Debito Fiscal								
2.02.01.01	Prestamo Bancario Personal								
2.02.01.02	Prestamo Banco chile HIPOTECARIO								
2.02.01.03	Prestamo Bco Santander II 3698								
2.02.01.04	Prestamo Bco Itau 748300								
2.02.01.05	Prestamo Bco Itau 555827								
2.03.01.01	Capital								
2.03.02.01	Revalorización capital Propio								
2.03.07.02	Perdidas y Ganancias								
3.01.01.01	Ventas Afectas								
3.01.01.02	Ventas Exentas								
3.02.01.01	Intereses Ganados								
3.02.01.02	Reajuste credito Fiscal								
4.01.02.01	Costo de Venta								
4.01.03.01	Honorarios Profesionales								
4.02.04.01	Sueldos								
4.02.04.03	SIS								
4.02.04.04	Seguro de Cesantia								
4.02.04.05	Aporte Patronal								
4.02.11.01	Corrección monetaria								
4.02.11.02	Depreciacion del ejercicio								
Sumas									
Resultado									
Total									

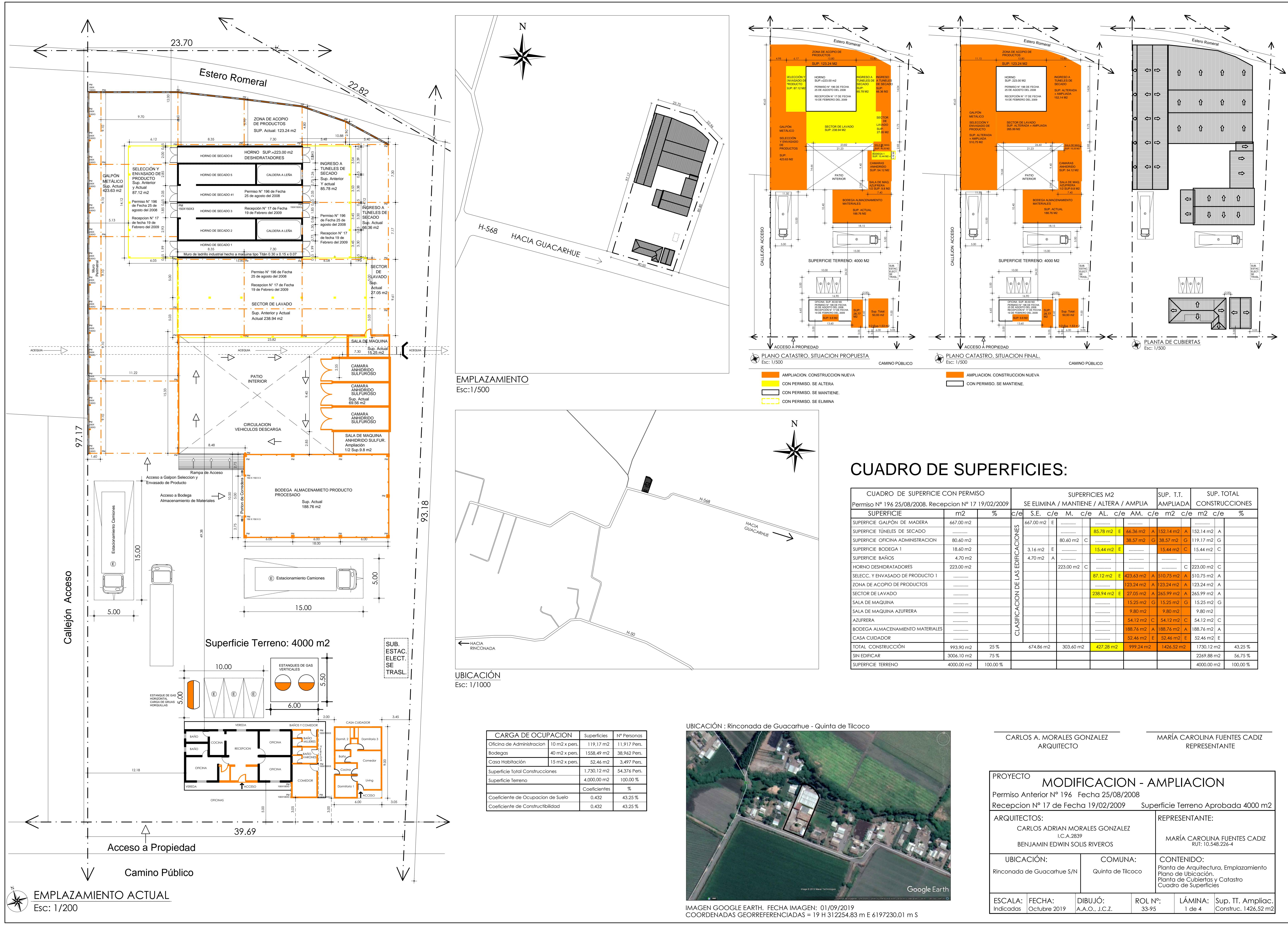
VºBº Contabilidad

VºBº Gerencia SERV CORRET. AG MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ EIRL



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE
A.G.
Consejo Provincial San Felipe
LEONEL EUGENIO SANCHEZ ESPINOZA
REGISTRO N° 37023-9
| COLEGIADO 2021 |







Distancias

Información Base - Temática

- ▼ R1
- ▼ 1. Cinta Transportadora
- ▼ 2. Carga y Descarga
- ▼ 3. Hornos y Ventiladores

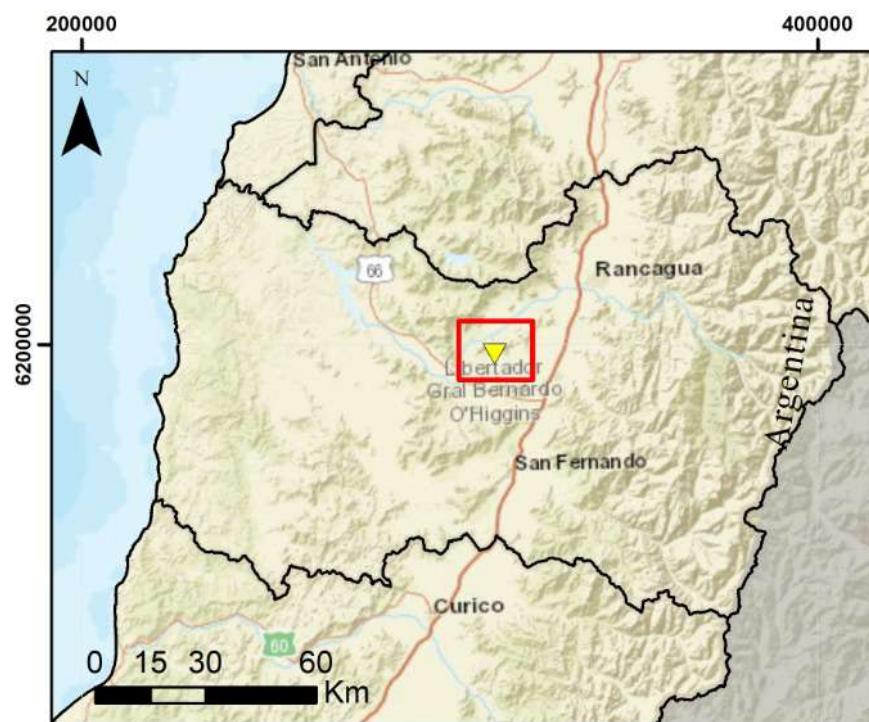
- Límite Predial
- Distancia entre R1 y Cinta Transportadora
- Distancia entre R1 y Carga y Descarga
- Distancia entre R1 y Hornitos y Ventiladores

Escala	Fecha de edición	Proyección
1: 1.000	2023/02/16	SIRGAS-Chile UTM /Huso 19 S

Fuentes Cartográficas

Gruner (2022)

Mapa base (Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDCm)



Ubicación Geográfica														
Información Base - Temática														
Puntos														
Límites Regionales														
Región del Libertador Bernardo O'Higgins														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Fecha de edición</th> <th>Proyección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1: 2.000</td> <td>2023/02/16</td> <td>SIRGAS-Chile</td> </tr> <tr> <td>1:2.000.000</td> <td></td> <td>UTM /Huso 19 S</td> </tr> <tr> <td>1:20.000.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Escala	Fecha de edición	Proyección	1: 2.000	2023/02/16	SIRGAS-Chile	1:2.000.000		UTM /Huso 19 S	1:20.000.000			Fuentes Cartográficas	
Escala	Fecha de edición	Proyección												
1: 2.000	2023/02/16	SIRGAS-Chile												
1:2.000.000		UTM /Huso 19 S												
1:20.000.000														
Gruner (2022) Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Chile), 2022 Mapa base (Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDCm)														
 gruner Mandante														
 NASA Empresa Consultora														



Panel Acústico

Información Base - Temática

- ▼ R1
- ▼ 1. Cinta Transportadora
- ▼ 2. Carga y Descarga
- ▼ 3. Hornos y Ventiladores

— Límite Predial

— Panel Acústico

— Portón

Escala	Fecha de edición	Proyección
1: 1.000	2023/02/16	SIRGAS-Chile UTM /Huso 19 S

Fuentes Cartográficas

Gruner (2022)

Mapa base (Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDCm)



Empresa Consultora

Documento Electrónico Recibido

SOCIEDAD ANDES INGENIERIA LIMITADA

Giro:
SERV.INGEN,INST.MONTAJ.PROYECT.VTA,REPARC.IMP.EXP.REDUCT.EQUIP
INDUST.
CALLE ALDUNATE 1524 - SANTIAGO

SEÑOR(ES): SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA
FUENTES CADIZ E.I.R.L.

R.U.T.: [REDACTED]
[REDACTED] FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO

DIRECCION: SITIO 7 RINCONADA DE GUACARH
COMUNA QUINTA DE TILCOCO CIUDAD: RANCAGUA
CONTACTO: SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA
FUENTES CADIZ E.I.R.L.

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA ELECTRONICA

Nº 19356

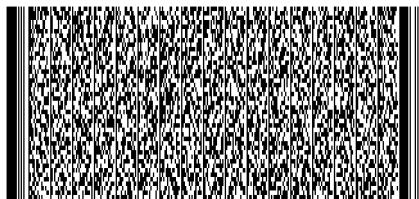
S.I.I.

Fecha Emision: 28 de Febrero del 2022

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
---	MOTOR ELECTRICO CDF 40HP 4POLOS 1400RPM 380V IP55 50HZ B3 - CHINO	2	1.028.300			2.056.600

Pagos:

2022-03-30 \$ 2.447.354



MONTO NETO \$ 2.056.600

I.V.A. 19% \$ 390.754

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 2.447.354

Timbre Electrónico SII

Verifique documento: www.sii.cl

Documento Electrónico Recibido

**JIMENEZ Y GALLARDO MAQUINARIA VENTILACION
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**

Giro: ARRIENDO MAQ, IMPORT, VTA PIEZAS Y REPUESTOS,
TRANSPORTE CARGA
WENU 9547 ALTO EL HUALLE - LA FLORIDA

SEÑOR(ES): SERVICIOS CORRETAJE AGRICOLA MARIA CAROLINA FUENTES CADIZ E.I.R.L.

R.U.T.: [REDACTED]

[REDACTED] DE PEPITA Y DE HUESO

DIRECCION: SAMUEL ROMAN ROJAS 926 1 1201

COMUNA RANCAGUA CIUDAD: RANCAGUA

CONTACTO: ALFREDO SALVO

Tipo
Traslado: Otros Traslados No Venta

R.U.T.: [REDACTED]

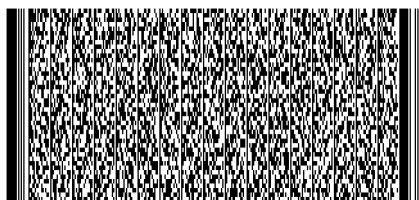
[REDACTED]
ELECTRONICA

Nº 1

S.I.I.

Fecha Emision: 11 de Febrero del 2019

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	VENTILADOR AXIAL INCLUYE VENTILADOR CON H?LICE EJE RODAMIENTOS BASE MET?LICA MALLA DE PROTECCI?N POLEAS CON BUSHING MOTOR 20 HP 4 POLOS CON BASE MET?LICA GUIA DE DESPACHO SOLO TRASLADO, NO CONTITUYE VENTA	2 UNI	3			6



MONTO NETO\$ 6

I.V.A. 19%\$ 1

IMPUESTO ADICIONAL\$ 0

TOTAL\$ 7

Timbre Electrónico SII

Verifique documento: www.sii.cl



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE
UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



DIVISIÓN DE SANCIÓN
Y CUMPLIMIENTO
AGOSTO DE 2019



División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



**APRUEBA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, INFRACCIONES A LA
NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS, DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1270

Santiago, 03 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica; en el Decreto Supremo N° 30, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de reparación; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 81, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fijó la estructura orgánica interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Atmosférica, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.



2. Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, dispone los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido, así como los instrumentos y los procedimientos de medición para la obtención de los mismos. En particular, dicha norma de emisión, tiene como objetivo proteger la salud de la comunidad, prohibiendo emitir determinados niveles de ruido, según la zona en que se encuentre localizado quien recibe el ruido, y según el horario en que se emita.

3. Que, la letra u) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que este servicio tiene la atribución de proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de carácter ambiental de su competencia.

4. Que, el artículo 42 del mismo cuerpo normativo, contempla la posibilidad, una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, de presentación por parte de un infractor, de un Programa de Cumplimiento, el cual corresponde a un instrumento de incentivo al cumplimiento de la normativa ambiental.

5. Que, por su parte, según las estadísticas de gestión institucional, el 51%¹ de las denuncias recibidas el año 2018 correspondieron a ruidos, mientras que, respecto al historial de formulaciones de cargo, el 28% de los casos contemplaron materias asociadas a ruidos. Más aun, en el 56% de las formulaciones de cargos por ruido han presentado programa de cumplimiento.

6. Que, en relación a lo anterior, surge la necesidad de implementar una nueva forma de gestionar esta clase de infracciones, teniendo en consideración las características del regulado, y dar una respuesta sancionatoria más oportuna y eficaz para este tipo de incumplimientos, los cuales tienen una alta incidencia en la calidad de vida la comunidad.

7. Que, en concordancia con el objetivo institucional de promover el cumplimiento ambiental, la Superintendencia ha elaborado este documento, el cual tiene por finalidad constituir un material de apoyo y guía, en el proceso de presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos.

8. Que, teniendo presente lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procede a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. APRUEBA DOCUMENTO. Apruébase el documento denominado “Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos”, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente resolución, entendiéndose formar parte integrante de este acto administrativo.

¹ Cuenta Pública Superintendencia del Medio Ambiente año 2018.



SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos", será aplicable a la presentación de dicho instrumento, en el marco de un procedimiento sancionatorio incoado por esta Superintendencia, según los requisitos establecidos en la ley.

TERCERO. ACCESIBILIDAD. El texto original de la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos" que se aprueba mediante la presente resolución, será archivado en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y estará disponible al público en su página web: www.sma.gob.cl

CUARTO. ENTRADA EN VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia desde su dictación, fecha en la cual será publicada la misma, junto a la guía en la plataforma web de este servicio, según se indica en el resuelvo anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO



Distribución:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Transparencia y Participación, Ciudadana.

Contenido

1. Presentación	9
¿Cuál es el objetivo de esta guía?	9
¿Qué es la superintendencia del medio ambiente?	9
¿Qué es la norma de emisión de ruidos?	9
¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?	10
¿Qué sanción puede tener infringir la norma?	11
¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?	11
¿Cuáles son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?	12
¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?	13
2. Pasos para la presentación de un programa de cumplimiento por infracción a la norma de emisión de ruido	15
Paso 1. Identifique los equipos o actividades emisoras de ruido en su establecimiento y las acciones para disminuir el ruido de cada una de ellas	16
Paso 2. Solicite asistencia a la Superintendencia (opcional)	18
Paso 3. Elabore una propuesta de programa de cumplimiento	18
Paso 4. Presente formalmente su programa de cumplimiento a la Superintendencia	20
3. ¿Qué sucede después de presentar formalmente un programa de cumplimiento?	23
Anexo N°1: Formato para la presentación del programa de cumplimiento	24

1. Presentación

¿Cuál es el objetivo de esta guía?

El objetivo de esta guía es apoyar a quien se le hayan levantado cargos por incumplimiento a la norma de emisión de ruidos, en la presentación de un Programa de Cumplimiento. De esta manera, ponemos a su disposición esta guía para que, además de las ventajas que tiene para usted presentar un Programa de Cumplimiento, al poder eximirse del pago de una multa, se logre el interés de la Superintendencia al volver a cumplir con la normativa ambiental.

¿Qué es la Superintendencia del Medio Ambiente?

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público encargado de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, a través de la fiscalización y la sanción del incumplimiento de la normativa ambiental en nuestro país.

¿Qué es la Norma de Emisión de Ruidos?

Dentro de la normativa ambiental que fiscaliza la SMA, se encuentra la norma de emisión de ruidos¹. Esta norma tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad, prohibiendo emitir determinados niveles de ruido², **según la zona en que se encuentre localizado quien recibe el ruido**. Además, esta norma pone límites a los niveles de ruido según el horario: durante las noches el nivel de ruido debe ser menor que durante el día, respetando así las horas de descanso de las personas.

En la siguiente tabla se resumen los límites que establece la norma para los niveles de ruido, **medidos en el lugar en que se encuentra quien recibe el ruido (receptor)**.



¹ Fijada por el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

² Los cuales se miden como niveles de Presión Sonora Corregidos en Decibeles.

Tabla 1: Niveles máximos permitidos de Presión Sonora Corregidos

Nombre Zona ³	Localización de la zona	Usos o actividades permitidas en la zona	Límite de presión sonora según horario (en Decibeles A)	
			De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde.	55	45
Zona II	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, y se permite equipamiento de cualquier escala.	60	45
Zona III	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, se permite equipamiento de cualquier escala y actividades productivas y/o de infraestructura.	65	50
Zona IV	Dentro del límite urbano	Sólo actividades productivas y/o de infraestructura.	70	70
Zona Rural	Fuera del límite urbano		El menor valor entre valor para Zona III o ruido de fondo más 10	

¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?

Deben cumplir con esta norma todas las actividades productivas, comerciales, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que **generen emisiones de ruido hacia la comunidad**⁴.

³ Esta clasificación depende del Instrumento de Planificación Territorial del sector en el cual se ubica el receptor del ruido.

⁴ Las únicas actividades a las cuales no se aplica esta norma son las siguientes:

- a) La circulación a través de las redes de infraestructura de transporte, como, por ejemplo: el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo.
- b) El tránsito aéreo.
- c) La actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas.
- d) El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares.
- e) Sistemas de alarma y de emergencia.
- f) Voladuras y/o tronaduras.

Si usted como titular de una actividad que debe cumplir con la norma de ruidos, ha infringido esta norma, la Superintendencia del Medio Ambiente está facultada para iniciar un proceso sancionatorio por este hecho.

¿Qué sanción puede tener infringir la norma?

Las sanciones que puede imponer esta Superintendencia por infracciones a esta norma, según su gravedad, son:



Multas desde 1 Unidad Tributaria Anual (UTA), aproximadamente **\$ 590 mil pesos**, hasta 10.000 UTA, aproximadamente **\$ 5.900 millones de pesos**.



Amonestación por escrito.



Clausura temporal o definitiva.

¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?

Si la Superintendencia ha formulado cargos por una infracción de su responsabilidad, usted puede presentar un [Programa de Cumplimiento](#).

El **Programa de Cumplimiento es un plan de acciones y metas, que usted mismo debe elaborar, para dar cumplimiento a la norma que ha sido incumplida** (en este caso, la norma de emisión de ruido). Este plan de acciones debe ejecutarse dentro de un plazo fijado por la Superintendencia para el caso específico.

Para el caso particular de infracciones a la norma de emisión de ruidos , el programa de cumplimiento deberá considerar como acción final realizar una medición de ruidos con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) y dicho monitoreo deberá cumplir con el límite establecido en el D.S. N°38/2011.

Presentar un Programa de Cumplimiento se recomienda si, por ejemplo:

- ✓ Usted ya ha implementado medidas para reducir o mitigar el ruido, con fecha posterior a la fiscalización.
- ✓ Usted ha tenido problemas con sus vecinos por el ruido que emite.
- ✓ Usted quiere dar una solución al problema de emisión ruidos, evitando una sanción.

El plazo para presentar una propuesta de Programa de Cumplimiento **es de 15 días hábiles (se cuentan los días de lunes a viernes, sin considerar los días feriados)**, contados desde que usted fue notificado de la formulación de cargos, considerando que en la formulación de cargos se incluye un requerimiento de información que debe ser respondido.

¿Cuáles son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?



Si usted presenta un Programa de Cumplimiento y la SMA lo aprueba, **el proceso sancionatorio se suspende**.



Si usted cumple con este Programa dentro de los plazos establecidos y la medición final verifica el retorno al cumplimiento ambiental, **el proceso sancionatorio se termina**.

Esto significa que:

- ✓ No será sancionado ya que el proceso sancionatorio se termina.
- ✓ Dará cumplimiento a la norma (Este resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer frente a una nueva superación que se produzca en el futuro si vuelve a incumplir).
- ✓ Mejorará la relación con la comunidad que lo rodea.

IMPORTANTE:

Debe tener en cuenta, sin embargo, que **si usted incumple el Programa de Cumplimiento**, el proceso sancionatorio se reinicia y **arriesga una multa de hasta el doble de la multa original**. Para cumplir el Programa de Cumplimiento, usted deberá **acreditar la ejecución de las acciones comprometidas y realizar un monitoreo de ruidos** que cumpla tanto con la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, así como con el límite de presión sonora establecido en el mismo decreto.

¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?

Si ya ha implementado medidas, entonces **le recomendamos presentar un Programa de Cumplimiento** que incluya las medidas que ya implementó, indicando en la casilla de “Comentarios” la fecha de ejecución de éstas (véase tabla de formato de presentación del Programa de Cumplimiento en el Anexo N°1).

Solo se considerarán válidas aquellas medidas implementadas con posterioridad a la fiscalización ambiental.



2. Pasos para la presentación de un

Programa de

Cumplimiento por

infracción a la

norma de

emisión de ruidos

Para presentar un Programa de Cumplimiento por una infracción a la norma de emisión de ruidos, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

Esquema 1: Pasos recomendados para presentar un Programa de Cumplimiento

PASO 1

Identifique los emisores de ruido de su establecimiento y las medidas idóneas para disminuir el ruido.

- Haga un listado de los emisores de ruido o equipos que emiten ruido en su establecimiento y de las acciones concretas que debe tomar para disminuir los niveles de ruido de cada uno de ellos.

- Se sugiere la asesoría técnica de una persona competente.

PASO 2 (OPCIONAL)

Contáctese con la Superintendencia para solicitar asistencia.

- En caso de tener dudas, puede realizar sus consultas al correo asistenciaruido@sma.gob.cl. Recuerde indicar el Rol asociado al procedimiento sancionatorio.

PASO 3

Elabore una propuesta de Programa de Cumplimiento.

- Complete el “Formato para la presentación del Programa de Cumplimiento” que se entrega en el Anexo N°1 de esta Guía, siguiendo las instrucciones señaladas más adelante, en la descripción del paso 3.

PASO 4

Presente su Programa de Cumplimiento ante la Oficina de Partes de esta Superintendencia.

- Presente de forma presencial su propuesta de Programa, ingresándolo a Oficina de Partes de esta Superintendencia.

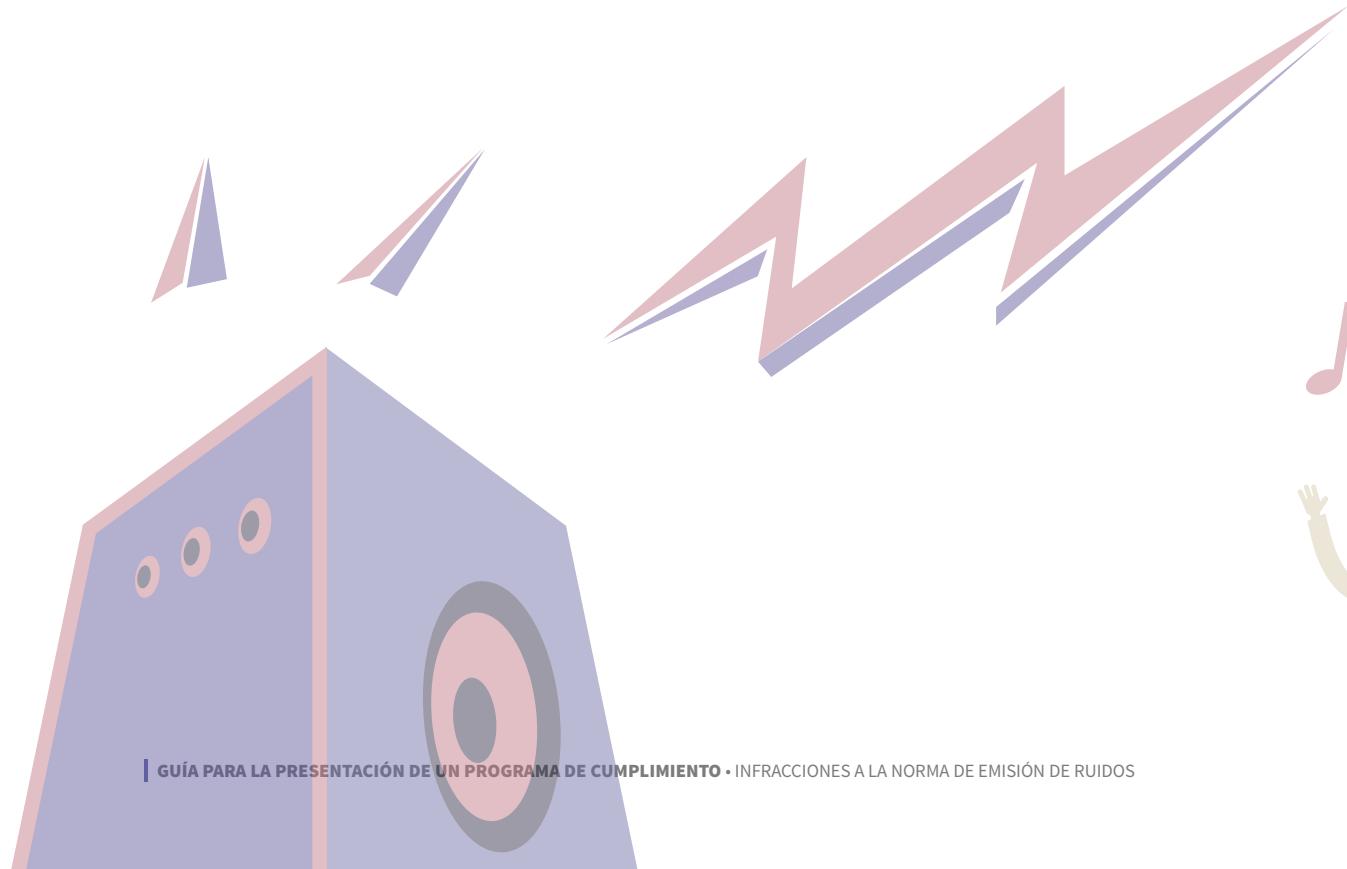
A continuación se describen cada uno de los pasos señalados.

PASO 1

Identifique los equipos o actividades emisoras de ruido en su establecimiento y las acciones para disminuir el ruido de cada una de ellas.

- ✓ Primero, haga un listado de los equipos o actividades emisoras de ruido en su establecimiento.
- ✓ Luego, en base al listado de acciones que esta Superintendencia ha validado como idóneas, que se encuentran en el Anexo N°1, haga un listado de las acciones concretas que considera debe tomar para disminuir los niveles de ruido de cada uno de ellos. También puede incorporar otras acciones que no se encuentren en la lista, mientras estas cumplan con el objetivo de dar cumplimiento a la norma de ruidos.
- ✓ Recuerde que el objetivo final del programa de cumplimiento, es que luego de implementar las medidas de mitigación, se realicé una medición de ruidos, cuyo resultado no supere los límites máximos establecidos en la norma de emisión.

NO debe incluir en el Programa acciones de preparación para implementar una medida, por ejemplo, las cotizaciones de material o de instalaciones.



¿QUÉ TIPO DE ACCIONES DEBE CONSIDERAR?

Las acciones de mitigación directa serán priorizadas por la Superintendencia ya que, en general, son las más efectivas e implican una solución definitiva para cumplir con la norma.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DIRECTA

Normalmente corresponden a acciones constructivas, por ejemplo:

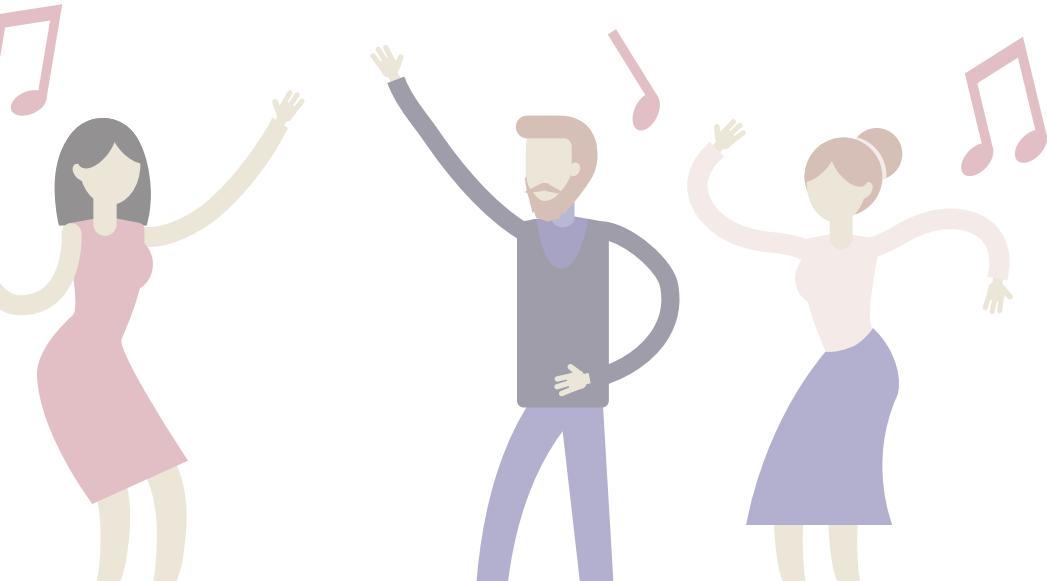
- Aislamiento de ventanas mediante termopanel.
- Inclusión de material de absorción acústica en techos, piso y muros.
- Instalación de pantalla acústica.
- Instalación de limitador acústico.
- Encierro acústico.
- Instalación de una puerta acústica.
- Instalar silenciadores de ruido tipo Splitter.
- Realizar el cambio de la actividad productiva.

No serán consideradas como medidas apropiadas las medidas de gestión que realice, tales como:

MEDIDAS DE GESTIÓN

Normalmente corresponden a acciones NO constructivas, por ejemplo:

- Modificación del horario de funcionamiento de un establecimiento.
- Instalación de señalética o carteles informativos.
- Realización de capacitaciones.



PASO 2:



Solicite asistencia a la Superintendencia (opcional).

Envíe una solicitud al correo electrónico **asistenciaruido@sma.gob.cl**, indicando el Rol asociado al procedimiento sancionatorio, para que profesionales de la Superintendencia lo puedan asistir para resolver cualquier duda que tenga respecto de:

- ✓ Cómo utilizar esta guía.
- ✓ Como elaborar un Programa de Cumplimiento.

PASO 3:



Elabore una propuesta de Programa de Cumplimiento.

Para elaborar una propuesta de Programa de Cumplimiento, **debe completar la tabla que se encuentra en el Anexo N°1 de esta Guía**, incorporando las acciones que haya identificado en el PASO 1 y lo que considere pertinente de la orientación recibida en el marco de la asistencia (PASO 2).

El Anexo N°1 puede ser descargado en formato digital para su edición, desde la pagina web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>

Para una correcta elaboración, siga las instrucciones que se indican a continuación:

Instrucciones para la elaboración del Programa de Cumplimiento:

- 1 En **Nº IDENTIFICADOR:** Enumere todas las acciones con números enteros correlativos (1, 2, 3, 4, ...), incluyendo las acciones finales obligatorias.
- 2 En **ACCIONES:** Escoja una de las opciones recomendadas para mitigar el ruido provocado por la actividad. El listado se compone de aquellas medidas que se emplean con mayor frecuencia en los Programas de Cumplimiento y se encuentran ya validadas por esta Superintendencia. Puede también marcar la opción “Otros”, en caso que la medida idónea que se desea implementar no se encuentre en el listado pre establecido. Debe marcar una alternativa por cada tabla que complete.
- 3 En **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN:** Deberá señalar únicamente el plazo asociado a la acción final obligatoria de monitoreo de ruidos. Indique el número de meses, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, en la que se ejecutarán todas las acciones para mitigar el ruido y para efectuar el monitoreo de ruidos final. Podrá realizarlo dentro de un plazo máximo de 3 meses, salvo casos extraordinarios que deberán ser justificados debidamente.
- 4 En **COSTOS:** Indique en pesos chilenos el costo final neto de ejecución de cada una de las acciones seleccionadas, considerando los gastos asociados a la compra de materialidad, implementación y prestaciones de servicio.
- 5 En **COMENTARIOS:** Indique toda otra información que considere pertinente y que sea complementaria a la descripción de la acción. Además, refiérase los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

6

En **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Indique para cada acción, los medios de verificación que enviará en el reporte final del Programa. Los medios de verificación deben permitir acreditar la efectiva ejecución de la acción. Algunos medios de verificación, pueden ser los siguientes:

- ✓ las boletas y/o facturas de compra de materiales.
- ✓ las boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- ✓ fotografías fechadas y georreferenciadas.
- ✓ fichas o informes técnicos.

PASO 4:

Presente formalmente su Programa de Cumplimiento a la Superintendencia.

Usted debe presentar formalmente su Programa de Cumplimiento ante la Superintendencia, el cual corresponde a la tabla que usted ha elaborado y revisado en conjunto con la Superintendencia.

PARA ESTO, TIENE LAS SGTES. ALTERNATIVAS:

- ✓ Ingresarlo en Oficina de Partes de la Superintendencia en Teatinos 280, Piso 8, Santiago Centro o en oficinas regionales de la Superintendencia, las que puede consultar en:

<https://portal.sma.gob.cl/index.php/oficinas-regionales/>

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes de **9:00 a 13:00 hrs.** (excepto feriados). Es importante indicar que debe cumplir con el horario estipulado.

- ✓ **Enviarlo por correo postal a Teatinos 280, Piso 8, Santiago Centro. Debe ser por correo postal certificado y enviado dentro del plazo establecido.**



3. ¿Qué sucede después
de presentar
formalmente un
Programa de
Cumplimiento?

Una vez presentado un Programa de Cumplimiento, comienzan las siguientes etapas:

ETAPA DE

ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



ETAPA DE

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



- Esta Superintendencia (SMA) realizará un análisis técnico y Jurídico del Programa de Cumplimiento.
- En base a dicho análisis, la Superintendencia aprobará o rechazará el Programa presentado, por medio de una resolución.
- Si se requiere hacer modificaciones al Programa de Cumplimiento, estas serán señaladas en la resolución de aprobación.

- Si el Programa de Cumplimiento es aprobado, deberá ejecutar las acciones comprometidas a contar de la fecha en que se le notifique la resolución que aprueba el Programa.

- Junto con eso, en el plazo de 5 días hábiles, debe cargar el Programa de Cumplimiento aprobado en el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC). En caso de contar con rectificaciones de oficio la resolución de aprobación, éstas deberán ser incorporadas en el programa de cumplimiento que se cargue en el SPDC.

- Una vez efectuadas las acciones para mitigar el ruido, y ejecutada la medición de presión sonora, se deberá cargar en el Sistema PDC, un informe final, que contenga toda la información señalada en el Programa de Cumplimiento.

Una vez finalizada la ejecución del Programa aprobado, esta Superintendencia fiscalizará su cumplimiento, y evaluará si se ejecutó satisfactoriamente (se acredita que cumple con la normativa).

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	
■ Rut empresa o persona natural:	
■ Nombre representante legal:	
■ Domicilio representante legal:	
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>		<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
		<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p> <p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>			
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p> <p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p> <p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p>			
Nº Identificador	1		
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. 		

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



**Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile**

Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile

Fono: 56 2 2617 1800

Oficina de partes: Teatinos 280, piso 8.

Horario de atención: Lunes a viernes de
9:00 a 13:00 horas, piso 9.

Sitio web: portal.sma.gob.cl

X

Center

↶

+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

JIUGONG

No ciudad

O'Higgins

Chile





X

Center

+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a s.l.m.

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Center



+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



III

O

<



X

Top Center

+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fus

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Top Center



S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile





X

Top Center

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.n.m.

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Top Center

+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd.a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Top Center

+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Top Center



+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Top Center



S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusion

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center



+

S 34°20'58.33824" (LAT)

W 71°2'27.2058" (LONG)

Altitud: 262 yd a.s.l

15/2/2023 13:43

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins



X

Bottom Center



+

S 34°20'58.33824" (LAT)

W 71°2'27.2058" (LONG)

Altitud: 262 yd a.s.l

15/2/2023 13:43

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins





X

Bottom Center



+

S 34°20'58.33824" (LAT)

W 71°2'27.2058" (LONG)

Altitud: 262 yd a.s.l

15/2/2023 13:43

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins





Bottom Center

S 34°20'58.33824" (LAT)

W 71°2'27.2058" (LONG)

Altitud: 262 yd a.s.l

15/2/2023 13:43

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center



S 34°20'58.33824" (LAT)

W 71°2'27.2058" (LONG)

Altitud: 262 yd a.s.l

15/2/2023 13:43

Proveedor de ubicación: Fusionado

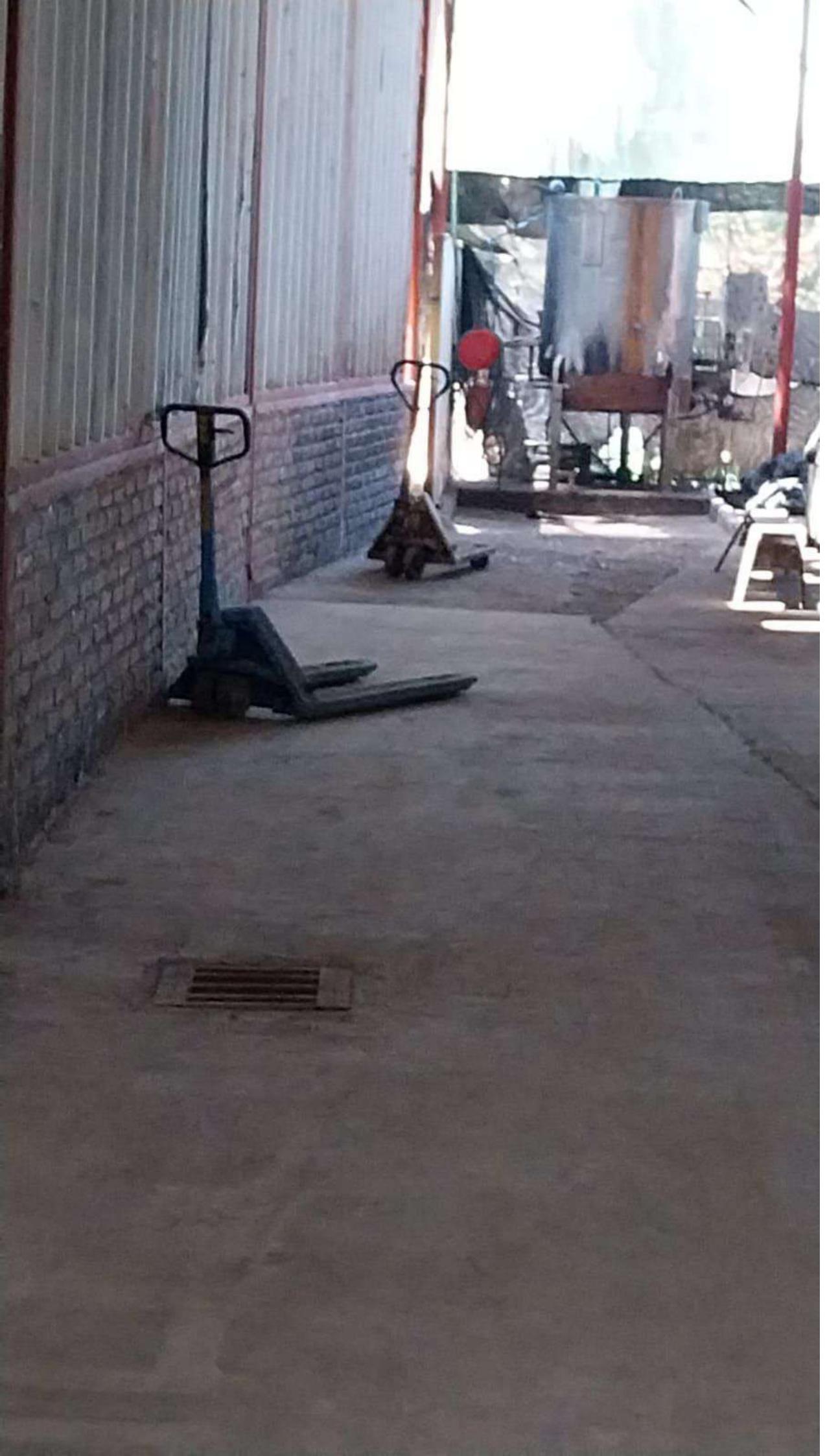
H-568

No ciudad

O'Higgins







X

Bottom Center

edit

+

S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center



S 34° 20' 57.83568" (LAT)

W 71° 2' 30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile





X

Bottom Center

edit icon

+

S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

Chile



III

O

<

X

Bottom Center

✓

+

S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l.

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center



S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center



S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile





Bottom Center

X

+

S 34°20'57.833568" (LAT)

W 71°21'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.n

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile

□ < ||

X

Top Center



+

S 34°20'58.40016" (LAT)

W 71°2'30.29568" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l

15/2/2023 13:16

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile



X

Bottom Center

✓

+

S 34°20'57.83568" (LAT)

W 71°2'30.09444" (LONG)

Altitud: 258 yd a.s.l.

15/2/2023 13:59

Proveedor de ubicación: Fusionado

H-568

No ciudad

O'Higgins

Chile

